

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de 2.019

"Realizar actividades de Asistencia técnica y gestión comercial a 600 microempresas así como realización de 4 ferias comerciales. En el marco del contrato 1416 suscrito entre la Gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira"

En este documento se da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de Invitación Pública No 03 de 2.019 de la oficina de planeación de la universidad tecnológica de Pereira:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HOUDING S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

1. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3 – Alcance de la Invitación: “Para una óptima gestión comercial, se requiere implementar un modelo de gestión que consiste en un proceso estructurado por etapas de mínimo 40 horas por beneficiario, el cual se repite las veces que sea necesario para lograr una venta frecuente del producto, lo que generará ingresos a los empresarios del Departamento, permitiendo consolidar su microempresa”. ¿Esto quiere decir que se debe prestar asesoría presencial de 40 horas a cada una de las 600 microempresas beneficiarias?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 3 “Alcance”, el proceso estructurado por etapas deberá ser de mínimo 40 horas por beneficiario, la forma de llevar a cabo dicha intervención obedecerá a la propuesta metodológica que realice el proponente.

OBSERVACIÓN No. 2

2. ¿Cuál es el formato requerido para las 4 ferias comerciales? ¿Debe realizarse en un espacio cerrado con stand formal o puede realizarse en un espacio abierto? ¿El montaje de los stand estará a cargo del proponente o de cada microempresario?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Se informa al interesado que el formato de la feria comercial deberá partir del proponente y documentado en el formato de la feria comercial Anexo 1, allí el proponente deberá plantear el formato que considere conveniente considerando lo planteado en el número 3 “Alcance”. Por otro lado el montaje de los stand deberá estar a cargo del proponente.

OBSERVACIÓN No. 3

3. ¿Cuál es el alcance de las funciones del proponente en las ferias comerciales? ¿El proponente debe encargarse de la logística, la publicidad, el alquiler del espacio para la realización de la feria, entre otros? En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita muy respetuosamente reconsiderar el presupuesto de la licitación, debido a que si el proponente debe encargarse de la organización del evento, la publicidad y la disposición del espacio, el presupuesto sería muy bajo para todo lo que debe ejecutarse.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 3 “Alcance” el proponente deberá realizar el número de ferias exigidas, el presupuesto destinado para tal fin es el establecido en el marco del contrato 1416 de 2018 establecido entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Departamento de Risaralda. El proponente deberá encargarse de la logística, la publicidad, el alquiler del espacio para la realización de la feria, así como todos los demás ítems que considere necesarios para el desarrollo del alcance. En razón de lo anterior NO se acepta la solicitud realizada.

OBSERVACIÓN No. 4

4. De forma respetuosa solicitamos que se acepte que el equipo de trabajo esté conformado por PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO QUE DEMUESTREN EXPERIENCIA EN GESTIÓN COMERCIAL, teniendo en cuenta que las actividades que se realizarán en la ejecución del contrato, más allá de requerir profesionales con formación en ciencias económicas y comerciales, requiere de personal que cuente con experiencia en el área de la gestión comercial, que conozca diferentes sectores de la industria y esté en capacidad de promover las ventas de cualquier tipo de producto

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 4 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO” el proponente deberá postular un mínimo de personas que conformaran el equipo de trabajo, estas personas deberán tener el perfil y la experiencia allí exigidos. En razón de lo anterior NO se acepta la solicitud realizada.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el contrato interadministrativo 1416 suscrito entre la Gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL

OBSERVACIÓN No. 1

1-En el numeral 4 que hace referencia al *Personal mínimo requerido* mencionan que el perfil de los 4 profesionales que como mínimo deben hacer parte del equipo de trabajo es: "**Profesionales universitarios de las ciencias económicas y comerciales especializados**". De acuerdo a lo anterior quisiéramos que nos aclararan si al referirse a "especializados" quiere decir que deben tener una especialización como posgrado.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 4 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" el proponente deberá postular un mínimo de personas que conformaran el equipo de trabajo, estas personas deberán tener el perfil y la experiencia allí exigidos. Para el caso puntual que se refiere a "Especializado", indica que las personas postuladas deberán tener como mínimo un título de posgrado a nivel de especialización.

OBSERVACIÓN No. 2

2- En el numeral 3 denominado **Alcance**, se enuncian las etapas que debe cubrir la intervención, entre las que se encuentran una etapa correspondiente a *Ferias Comerciales*, en dicha etapa ¿hay un número mínimo de microempresarios que deban participar en cada feria?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 3 "Alcance", se plantea una intervención a microempresas la cual incluye entre sus alcances el desarrollo de unas ferias comerciales para que los beneficiarios que participen del proceso comercial tengan la oportunidad de promocionar y vender sus productos, no se establece un mínimo de microempresarios que deban participar en cada feria desarrollada, sin embargo se deberá facilitar a que aquellas microempresas intervenidas la oportunidad de participar en espacios de este tipo.

OBSERVACIÓN No. 3

3- ¿La Universidad Tecnológica de Pereira hace alguna retención por concepto de estampillas para la ejecución de este contrato?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

Se informa al interesado que la UTP en calidad de gran contribuyente realiza descuentos de Retención en la fuente, Retención de IVA y Retención de Industria y comercio de acuerdo con la calidad de contribuyente que preste el servicio manifestado en el objeto de la invitación, NO se realiza descuentos por concepto de estampillas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAMILO VARGAS

OBSERVACIÓN No. 1

1. Actualmente contamos con toda la experiencia en la realización de ferias comerciales, encuentros y mejoramiento de productividad, pero tenemos un pequeño inconveniente y es que la actualización del RUP se encuentra en trámite, debido a un error que tuvimos con un consorcio en un proyecto que actualmente tenemos y quedaron mal registradas ante la cámara de comercio. Quisiéramos saber si es posible poder presentarnos con las certificaciones de los contratos y una vez tengamos el RUP lo anexamos a la propuesta. Esto con el fin de que podamos participar y que vean el trabajo que podemos aportar a esta convocatoria.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 11 “Presentación y entrega de ofertas”, el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario.

OBSERVACIÓN No. 2

2. De igual forma quisiéramos saber si es posible participar en la otra convocatoria similar a esta que también se encuentran desarrollando.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Si el participante considera que reúne los requisitos puede participar en las invitación y convocatorias públicas que se cuentan en la Universidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALGOAP S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

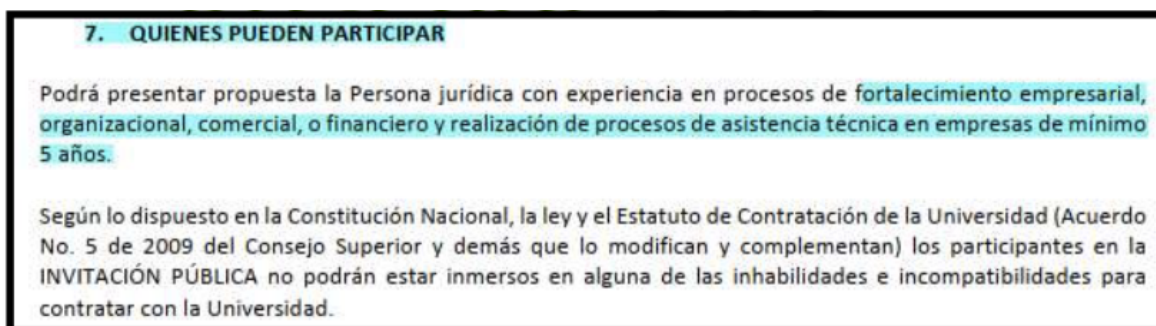
1. **SOLICITAMOS** de manera respetuosa **PERMITIR** además del **RECIBO DE PAGO** de la **GARANTÍA DE SERIEDAD**, que también pueda **ACREDITARSE LA VALIDEZ** de la **GARANTÍA DE SERIEDAD** con el recibo y/o constancia de **NO REVOCATORIA POR FALTA DE PAGO**, tal como lo establece el **ARTÍCULO 70. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN** de la **LEY 1150 DE 2007**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Se informa al interesado que la UTP acepta la observación sugerida, en este sentido, se procederá a modificar el citado numeral en cuanto a la exigencia de la presentación del recibo de pago en original.

OBSERVACIÓN No. 2

2. **MODIFICAR** el **NUMERAL 7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**, el cual a la letra reza:



Acorde a lo anterior **PERMITIR** que los participantes sean proponentes cuya experiencia esté relacionada con **CAPACITACIONES DE MANERA GENERAL**, brindando mayor **PLURALIDAD DE OFERENTES** al no limitarlos con la exigencia de una **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** y si una que sea **IGUAL O SIMILAR** a la del presente proceso de contratación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Se informa al interesado que la UTP NO acepta la observación sugerida, por considerar importante desde la perspectiva técnica contar con la experiencia señalada en el numeral citado.

OBSERVACIÓN No. 3

- 3. DESGLOSAR LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y/U OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES,** que se causen con la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección; lo anterior con el propósito de realizar una **OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA Y APROPIADA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS EXIGIBLES PARA LA MISMA.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

Se informa al interesado que la UTP en calidad de gran contribuyente realiza descuentos de Retención en la fuente, Retención de IVA y Retención de Industria y comercio de acuerdo con la calidad de contribuyente que preste el servicio manifestado en el objeto de la invitación, NO se realiza descuentos por concepto de estampillas.

OBSERVACIÓN No. 4

- 4. INDICAR DE MANERA DETALLADA EL PLAN DE PAGOS ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA EL EVENTUAL CONTRATO,** esto es que la entidad defina la cantidad de pagos y los valores y/o porcentajes de cada uno de ellos, especificando claramente los bienes y/o servicios que deberán ser entregados y de recibo como requisito para que se autorice el pago correspondiente.

Lo anterior en consideración a que el Presupuesto Oficial establecido en el presente proceso de selección es por la suma de \$ 192.857.580,00, el plazo de ejecución del contrato que derive del mismo es de **7,5** meses, y que **NO SE ESPECIFICA DE MANERA EXPRESA** en los Estudios Previos o Pliegos de Condiciones sobre los montos a ser cancelados o la cantidad de pagos y sus respectivos porcentajes por parte de la entidad para efectos de la correspondiente y futurible facturación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4

Se informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 9, la forma de pago sera así: *La Universidad Tecnológica de Pereira cancelará el valor del contrato que se celebre con ocasión del presente proceso así: pagos mediante actas parciales mensuales por previo recibo de informes y respectivos productos (si estos son del caso) por parte del interventor o supervisor designado, para velar por el cumplimiento de cada contrato.*

OBSERVACIÓN No. 5

- 5. INDICAR EL ESQUEMA DE PAGO PARA LA FACTURACIÓN, ESTO ES QUE SE INDIQUE EL LAPSO DE TIEMPO QUE DEBE TRANSCURRIR (EXPRESADO EN DÍAS O MESES) CUANDO MÁXIMO PARA QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE EFECTÚE LOS PAGOS de las facturas que hayan sido debidamente causadas, radicadas y legalizadas con motivo de la ejecución del contrato. Es decir, por ejemplo, que la entidad determine si los pagos se hacen a los 15 días, 30 días, 45 días, 60 días o más días luego de haber sido legalizados en debida forma los documentos requeridos para la facturación.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5

Se le informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 9, la forma de pago sera así: *La Universidad Tecnológica de Pereira cancelará el valor del contrato que se celebre con ocasión del presente proceso así: pagos mediante actas parciales mensuales por previo recibo de informes y respectivos productos (si estos son del caso) por parte del interventor o supervisor designado, para velar por el cumplimiento de cada contrato.*

Una vez recibo de informes y respectivos de productos a satisfacción por parte del interventor, la UTP procederá a realizar los pagos respectivos acorde a sus políticas de pago, siendo estas inferiores a 15 días. Lo anterior sujeto a disponibilidad de recursos del proyecto enmarcado en el contrato interadministrativo número 1416 de 2018 suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Departamento de Risaralda.

OBSERVACIÓN No. 6

- 6. RECTIFICAR si es obligación de los OFERENTES adjuntar con sus propuestas las hojas de vida del equipo de trabajo a presentar en la ejecución del contrato; y, en el caso afirmativo de que la entidad así lo esté exigiendo SOLICITAR, de todos modos, que la presentación de hojas de vida sea una condición a ser cumplida por el CONTRATISTA.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 6

Se le informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 11.1 “Documentos Técnicos” se deberá adjuntar en los documentos presentados la Hoja de vida del personal mínimo exigido en los pliegos.

OBSERVACIÓN No. 7

7. **ACLARAR** que el presente proceso de selección no contiene ninguna **LIMITACIÓN DE ORDEN TERRITORIAL** que exija a los proponentes tener sucursal o agencia o establecimiento comercial alguno en la ciudad de Santa Marta, y que, por tanto, cualquier persona natural o jurídica con establecimiento a nivel nacional puede presentar oferta independientemente de lugar donde se encuentre su domicilio legal.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 7

Se le informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 7 “Quienes pueden participar”, se expresa las personas que pueden presentar propuestas, NO contiene ninguna limitación de orden territorial.

OBSERVACIÓN No. 8

8. **PUBLICAR** los formularios y anexos a ser diligenciados en formato editable de Microsoft Office Word y/o Microsoft Office Excel, según el medio por el cual hayan sido elaborados por la entidad contratante.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 8

Se informa al interesado que la UTP acepta la observación sugerida, en este sentido, se procederá a publicar los formularios en formatos editables.

OBSERVACIÓN No. 9

9. **SOLICITAMOS** de manera respetuosa se de claridad al número de **PROFESIONALES** que se requiere para el presente servicio y cuál será su distribución y horario acorde a la necesidad a satisfacer por parte de la entidad; indicando el cargo que ocuparan y sus correspondientes funciones.

Adicional a lo anterior es menester el que se haga mención y se discrimine de cada uno de los **TRABAJADORES EN MISION**, cual es la BASE REAL tanto **PORCENTUAL (%)** como **MONETARIA (\$)** lo siguiente:

- **HONORARIOS Y/O SALARIO BASICO**
- **FACTORES PRESTACIONALES**
- **APORTES PATRONALES (EMPLEADOR) Y PARAFISCALES • HORARIOS DE SU LABOR**
- **HORAS EXTRAS Y/O DOMINICALES (SI APLICA)**

Lo anterior en aras de incurrir en errores al momento diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** incurriendo en alguna causal de rechazo; derivado de esto también evitar discrepancias entre **CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 9

Se le informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 4 “Personal mínimo requerido”, se exige como mínimo CUATRO PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES ESPECIALIZADOS. No se establece en los pliegos exigencia de Honorarios, factores prestacionales, aportes patronales, horas extras cada proponente deberá hacer los pagos acorde al tipo de vinculación del personal considerado para el cumplimiento de la propuesta acorde a la propuesta presentada para dar cumplimiento al objeto y alcance de la invitación.

OBSERVACIÓN No. 10

10. **SOLICITAMOS** de manera respetuosa se de claridad al número de operarios que se requiere para el presente servicio y cuál será su distribución y horario acorde a la necesidad a satisfacer por parte de la entidad; indicando el cargo que ocuparan y sus correspondientes funciones.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 10

Se le informa al interesado que acorde a lo citado en el numeral 4 “Personal mínimo requerido”, se exige como mínimo CUATRO PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES ESPECIALIZADOS, el resto del equipo de trabajo (número de operarios) es discrecional del interesado, esto acorde a la definición de la metodología detallada de abordaje para el logro del alcance planteada en la propuesta de trabajo presentada. En complemento revisar la respuesta dada a la observación número 9.

OBSERVACIÓN No. 11

11. Artículo 2.6.6.8 de la DURSE

El presente proceso es considerado como de educación informal, El **DECRETO 1075 DE 2015**, establece que para este tipo de procesos no se requiere estar constituido como institución educativa, a la letra la norma reza:

Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por

parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Por lo que solicitamos respetuosamente:

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EXCLUIR EL DEBER DE ESTAR CONSTITUIDO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 11

Se le informa al interesado que no existe en los pliegos y sus anexos limitación alguna de este tipo.

OBSERVACIÓN No. 12

12. ACLARAR el lugar donde se llevarán el desarrollo contractual que derive del proceso en referencia; es decir, si será en las instalaciones de la entidad o si será responsabilidad del contratista prestar el lugar. Si la responsabilidad diera a lugar al contratista, cuales deberán ser sus condiciones para prestar el servicio y si este facto está contemplado en el rubro económico.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12

Se le informa el interesado que acorde a lo establecido en el número 3 “Alcance” el desarrollo del objeto se llevará a cabo en los 14 municipios de Risaralda (Pereira, Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario).

OBSERVACIÓN No. 13

13. SOLICITAMOS de manera respetuosa se de publicidad a las correspondientes cotizaciones del proceso en aras de tener como referencia los precios que la entidad determino para cada ítem y así hacer un correcto estudio financiero del presente proceso; lo anterior en aras de no incurrir en errores por exceder precios unitarios y/o globales de los elementos requeridos para prestar el servicio u ofertar precios que pudieran ser artificialmente bajos e incurrir en una causal de rechazo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 13

Se le informa el interesado que el valor económico deberá estar acorde a lo establecido en los pliegos de la presente invitación y documentado en la propuesta presentada si. No se acoge la observación en relación a la publicación de cotización de referente.

OBSERVACIÓN No. 14

14. **PERMITIR**, la recepción de **OBSERVACIONES, SUBSANACIONES, PROPUESTAS** y todos los documentos pertinentes del proceso en referencia a través de **CORREO CERTIFICADO**; esto en aras de velar por la no vulneración de los principios de economía y celeridad, que tienen por definición la economizarían y uso efectivo de los recursos físicos y del tiempo.

La anterior solicitud está respaldada por el **ARTÍCULO 10 DE LA LEY 962 DE 2005**, el cual a la letra reza:

ARTÍCULO 10. UTILIZACIÓN DEL CORREO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.
Modifíquese el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así:

"Artículo 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico.

En ningún caso, se podrán rechazar o inadmitir las solicitudes o informes enviados por personas naturales o jurídicas que se hayan recibido por correo dentro del territorio nacional.

Las peticiones de los administrados o usuarios se entenderán presentadas el día de incorporación al correo, pero para efectos del cómputo del término de respuesta, se entenderán radicadas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y no el día de su incorporación al correo.

Las solicitudes formuladas a los administrados o usuarios a los que se refiere el presente artículo, y que sean enviadas por correo, deberán ser respondidas dentro del término que la propia comunicación señale, el cual empezará a contarse a partir de la fecha de recepción de la misma en el domicilio del destinatario.

Cuando no sea posible establecer la fecha de recepción del documento en el domicilio del destinatario, se presumirá a los diez (10) días de la fecha de despacho en el correo.

Igualmente, los peticionarios podrán solicitar el envío por correo de documentos o información a la entidad pública, para lo cual deberán adjuntar a su petición un sobre con porte pagado y debidamente diligenciado.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente artículo, se entenderá válido el envío por correo certificado, siempre y cuando la dirección esté correcta y claramente diligenciada".

(Negrilla y subrayado fuera del texto)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14

Se le informa al interesado que se acepta PARCIALMENTE la observación presentada. Si es válido el envío de documentos a través de correo certificado, sin embargo se hace la claridad que estos deberán ser radicados en la fecha, hora y lugar establecidos en los pliegos y sus anexos.

OBSERVACIÓN No. 15

15. **SOLICITAMOS** de manera respetuosa se haga público la **PROPUESTA ECONÓMICA** en formato **EXCEL**, en aras de que los proponentes sean inducidos al error al momento de transcribir dicho formato.

A su vez solicitamos se brinden **INDICACIONES DE COMO DILIGENCIARLO**, de esta manera minimizando los posibles errores aritméticos y así permitir un proceso efectivo teniendo en cuenta los principios de economía y celeridad, dando prioridad a los recursos y al tiempo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 15

Se le informa al interesado que no existe formato exclusivo para la presentación de la propuesta económica, esta deberá ser aportada utilizando el formato designado denominado ANEXO 1 – PROPUESTA DE TRABAJO.

OBSERVACIÓN No. 16a

16. Modificar del numeral **13.3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, lo siguiente:

EXPERIENCIA:

- **PERMITIR** que la relación del objeto contractual a **ACREDITAR EN LA EXPERIENCIA** sea relacionada con un objeto contractual **IGUALES O SIMILARES** a **CAPACITACIONES, CONSULTORIAS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN GENERAL**, ya que el servicio principal de estas es realizar un correcto acompañamiento y evaluación del proyectos, sin importar su alcance; las metodologías aplicadas en este tipo de servicios tienen una base de trabajo general, el alcance principal se efectúa dependiendo la finalidad esperada por los clientes.

En ese orden de ideas y para dar mayor pluralidad a los oferentes, solicitamos a la entidad el aceptar la presente observación y que el proceso se pueda acreditar con objetos contractuales **IGUALES O SIMILARES** al del

presente proceso ó enfocar la acreditación de la experiencia hacia la **PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES, CONSULTORIAS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN GENERAL.**

- Que la **ACREDITACION** sea por **NÚMERO DE CERTIFICACIONES** y no la **ACUMULACIÓN DE AÑOS.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 16a

Se informa al interesado que la UTP NO acepta la observación sugerida, por considerar importante desde la perspectiva técnica contar con la experiencia señalada en el numeral citado.

OBSERVACIÓN No. 16b

CALIDAD Y CLARIDAD DE LA PROPUESTA

- **CAMBIAR** el deber de aportar una **METODOLOGÍA DE TRABAJO**, para acceder al puntaje establecido en los **PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Ya que es poco objetivo y no propio del proceso de selección que se está adelantando, debido a que el alcance del **PROCESO CONTRACTUAL**, es **REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO** y para el diseño de una metodología se requiere conocer a detalle todos y cada uno de los factores reales con los que se efectuaran el proyecto, ya que **NINGÚN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO ES IGUAL AL ANTERIOR**, y aplicar una metodología previa seria engorroso e iría en contra del principio de celeridad y economía, ya que al momento de ejecutar el proyecto pudiese verse descartada por no ajustarse al alcance real.

Dicho lo anterior **SOLICITAMOS**, el que la entidad que en vez de solicitar una **METODOLOGIA**, establezca **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**, que benefician a la entidad contratante en la prestación del servicio.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 16b

Se informa al interesado que la UTP NO acepta la observación sugerida, por considerar importante desde la perspectiva técnica contar con la metodología señalada para identificar la capacidad de dar cumplimiento al objeto y alcance señalados en los pliegos.

OBSERVACIÓN No. 17

17. **ACLARAR** si la **EXPERIENCIA PONDERABLE** puede ser la misma que la **EXPERIENCIA HABILITANTE** o solo se tendrá en cuenta la **EXPERIENCIA PONDERABLE**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 17

Se informa al interesado que acorde a lo establecido en el numeral 7 “Quienes puden participar” la experiencia habilitante se refiere a un mínimo de 5 años, en relación a la experiencia ponderable descrita en el numeral 13.3 “Evaluación técnica y económica” se otorga puntaje a partir del cumplimiento del tiempo mínimo exigido para que la entidad cumpla con el criterio de ser habilitada.

OBSERVACIÓN No. 18

18. **ACLARAR** si la **METODOLOGÍA PONDERABLE** puede ser la misma que la **METODOLOGÍA A DILIGENCIAR DEL ANEXO 1** o son distintas. **PERMITIR QUE LA METODOLOGIA** se exija para el **CONTRATISTA**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 18

Se informa al interesado que la metodología señalada en el numeral 13.3 “Evaluación técnica y económica” corresponde a la metodología y toda la propuesta a diligenciar en el Anexo 1.